

Dicha solicitud ha sido presentada conforme a lo previsto en el citado Real Decreto ante la Universidad Autónoma de Barcelona, quien la ha remitido favorablemente informada por su Junta de Gobierno, al Ministerio de Educación y Ciencia. En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Diputación Provincial de Gerona en Escuela Universitaria de Enfermería, quedando adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita, de la Diputación Provincial de Gerona, se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto y en el dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio y, en su defecto, por los estatutos Universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fija en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad Autónoma de Barcelona.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

4965

*REAL DECRETO 3397/1978, de 29 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Can Sant Joan» en Montcada y Reixach (Barcelona).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Can Sant Joan» en Montcada y Reixach (Barcelona), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de tres unidades de Educación Preescolar y ocho unidades de Enseñanza General Básica con un total de cuatrocientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña María Carmen Roca March, en su condición de Presidente de la Cooperativa Industrial de Enseñanza «Can Sant Joan».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

4966

*REAL DECRETO 3398/1978, de 29 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Los Robles», sito en la parroquia de Pruvia, municipio de Llanera, en la urbanización Peñacorada (Oviedo).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Los Robles», sito en la parroquia de Pruvia, municipio de Llanera, en la urbanización denominada Peñacorada (Oviedo), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente y C. O. U., con capacidad para trescientos veinte puestos escolares y cuyo expediente ha sido promovido por don Juan Francisco Casero Lambas en su condición de Director regional de Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A. (F. E. I. S. A.).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

4967

*REAL DECRETO 3399/1978, de 29 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Jardín de Africa», en Santander.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Jardín de Africa», sito en Santander, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo edificio con capacidad para trescientos veinte puestos escolares de E. G. B. y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Teresa Fernández Rodríguez en su condición de Directora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

4968

*REAL DECRETO 4000/1978, de 29 de diciembre, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación y transformación del Centro docente «San Pedro», sito en Villaverde Bajo, en Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y transformación del Centro docente «San Pedro», sito en Villaverde Bajo, en Madrid, cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva para

tres unidades de Educación Preescolar, dieciséis de E. G. B., cuatro de Formación Profesional y seis de B. U. P. y C. O. U., con un total de mil ciento sesenta puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don Manuel Ferrer Hueso en su condición de propietario del mencionado Centro docente. Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

4969

REAL DECRETO 4001/1978, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 2166/1975, de 24 de julio, por el que se declaró de interés social el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Nuestra Señora del Carmen», en Ripoll (Gerona).

Solicitada por la Congregación de las HH. Carmelitas de la Caridad una modificación del proyecto de obras que sirvió de base para la declaración de interés social del Centro «Nuestra Señora del Carmen» en Ripoll (Gerona), para impartir las enseñanzas correspondientes a dieciséis unidades de E. G. B., concedida por Decreto dos mil ciento sesenta y seis/mil novecientos setenta y cinco, de veinticuatro de julio, consistente en reducir la superficie de construcción para que pueda acoger además a tres unidades de Educación Preescolar y cuatro unidades de B. U. P., modificación que se estima aconsejable, dado que, al acoger el nuevo proyecto mayor número de puestos escolares, disminuye el coste social de edificación, y que además dicho proyecto cumple con la normativa vigente.

Por ello, en virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el Decreto dos mil ciento sesenta y seis/mil novecientos setenta y cinco, de veinticuatro de julio, por el que se declaró de interés social el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Nuestra Señora del Carmen», en Ripoll (Gerona), cuya ejecución suponía la puesta en funcionamiento de dieciséis unidades de E. G. B., debido a que el citado proyecto acogerá además tres unidades de Educación Preescolar y cuatro unidades de B. U. P., con lo que la ejecución del mismo supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de dieciséis unidades de E. G. B., tres unidades de Educación Preescolar y cuatro unidades de B. U. P., con un total de novecientos veinte puestos escolares, y que ha sido promovido por doña Lydia Martín Bendicho, en su condición de Superiora provincial de las HH. Carmelitas de la Caridad, en la provincia de Gerona.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

4970

REAL DECRETO 271/1979, de 19 de enero, por el que se crea el Centro estatal de Educación Especial «Nuestra Señora del Amparo» en Real de Gandía (Valencia).

La creciente demanda de puestos escolares de Educación Especial hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y tres y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación Especial, de la Ley catorce/mil novecientos setenta de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Centro estatal de Educación Especial «Nuestra Señora del Amparo» en Real de Gandía (Valencia), para setenta y cinco puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, adopte las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

4971

REAL DECRETO 272/1979, de 19 de enero, por el que se reconoce validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental no estatal, a las enseñanzas de la Escuela Elemental de Música «Escolania de Montserrat».

Con el fin de dar cauce a las necesidades de la enseñanza en la provincia de Barcelona, atendiendo la petición formulada por el Abad del Monasterio de Santa María de Montserrat, de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental de Música no estatal, a las enseñanzas de la Escuela Elemental de Música «Escolania de Montserrat» (Barcelona).

Artículo segundo.—Dicho reconocimiento estará condicionado al mantenimiento de las enseñanzas mínimas provenientes para el grado elemental por el artículo segundo tres, del Decreto dos mil seiscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y seis, de diez de septiembre, de Reglamentación general de los Conservatorios de Música.

Artículo tercero.—El nuevo Conservatorio Elemental de Música seguirá dependiendo, a efectos económicos y del Estatuto de su personal docente, del Monasterio de Santa María de Montserrat, pero quedará sometido al régimen común docente de los Conservatorios del Estado y de la Inspección General de los Conservatorios de Música.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

4972

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por la que se anuncia vacante de Académico de Número en dicha Real Academia.

En cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en 14 de mayo de 1954, inserto en este «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de iguales mes y año, se hace público, para general conocimiento, que el día 16 de enero de 1979 se ha producido en esta Real Academia una vacante de Académico de Número, en la Medalla 24, por fallecimiento del excelentísimo señor don Salvador de Madariaga.

Madrid, 17 de enero de 1979.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario, Manuel Alonso Olea.

4973

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una vacante de Académico de Número de dicha Real Academia.

Anuncio de una vacante de Académico de Número en esta Real Academia.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Salvador de Madariaga ha quedado una plaza de Número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de Número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.